

ANEXO IV.

CARACTERÍSTICAS DE LA GUIA DOCENTE.

El término “guía docente” equivale, para las enseñanzas artísticas superiores, al término “programación didáctica” al que se refiere el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

La guía docente tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante.

I. Aspectos formales.

- La programación didáctica tendrá una extensión máxima de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, así como los anexos y material de apoyo.
- Se elaborará en hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.
- Constará de un mínimo de 10 unidades didácticas y un máximo de 20, que deberán ir numeradas y secuenciadas en el índice de la guía.
- Contendrá una portada con los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y la especialidad a la que se opta.
- Incluirá un índice, en hoja separada, donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.

II. CONTENIDO MÍNIMO.

La guía docente se corresponderá con un curso escolar de una asignatura de las enseñanzas superiores de música sobre la que la especialidad por la que participa el aspirante tenga competencia docente, y deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- Una introducción a la asignatura, que incluya datos de identificación de la misma, los objetivos generales y su contribución al perfil profesional de la titulación.
- La asignación de competencias.
- Contenidos, secuenciación y temporalización.
- Configuración temporal de la asignatura: oferta semestral o anual y, en su caso, agrupamientos del tiempo lectivo.

- Distribución de las horas correspondientes a clases lectivas, horas de estudio, seminarios, audiciones, recitales, realización de exámenes y pruebas de evaluación.
- Evaluación: procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Metodología, con referencia expresa al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Bibliografía.

Las unidades didácticas se corresponderán con contenidos o repertorios de la asignatura susceptibles de ser impartidos en el aula durante, al menos una sesión lectiva. Harán referencia a un curso de una asignatura cuya impartición esté asignada a la especialidad por la que el aspirante se presenta al procedimiento selectivo, de acuerdo con el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música vigentes en la Comunidad de Castilla y León en el momento de publicarse la presente convocatoria.